

|    | TEMA/CENTRO  | BENEFICIARIO  | TUTOR                       |
|----|--|---|-----------------------------|
| 19 | Sustratos en cultivos hidropónico<br>Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería   | SALAS SANJUAN, Mª DEL CARMEN<br>ARCOS FORNIELES, PURIFICACION       | CANOVAS MARTINEZ, FRANCISCO |
| 20 | Producción de purines, tratamiento y uso agrícola en la Comarca de Costa Levante.<br>Almería<br>Comarca de Costa Levante. Almería    | FERNANDEZ ESPINAR, ELOISA Mª  | MARTIN GARCIA, EUGENIO      |
| 21 | Programa de asesoramiento en el manejo del riego con distintos métodos de aplicación<br>CIFA de Chipiona (Cádiz)                     | VELA DELGADO, Mª DOLORES<br>SALVATIERRA BELLIDO, BENITO M.          | LOPEZ RODRIGUEZ, MANUEL     |
| 22 | Análisis de costes y rendimientos en distintos sistemas de manejo del suelo: convencional, de conservación y nulo<br>CIFA de Córdoba | RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SARAY  | GONZALEZ FERNANDEZ, PEDRO   |
| 23 | Implantación de la tecnología "NIRs" en el control de calidad de la industria agroalimentaria<br>Laboratorio Agrario de Córdoba      | GONZALEZ LOPEZ, JUAN MANUEL<br>GARCIA-MORENO FERNANDEZ,<br>MERCEDES | SANCHEZ ALARCON, MANUEL     |
| 24 | Diseño de una industria elaboradora de platos preparados y precocinados<br>CIFA de Palma del Río (Córdoba)                           | DIAZ PEREZ, GLORIA  | OSUNA DEL MORAL, JUAN JESUS |
| 25 | Inducción natural de respuestas defensivas frente a patógenos específicos<br>CIFA de Alcalá del Río (Sevilla)                        | CERECEDA COTO, JOSE JAVIER<br>RUIZ RASCO, Mª JOSE                   | RUIZ PORRAS, JUAN CARLOS    |

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990, de la Consejería de Cultura y M. A., por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, ha acordado hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas:

Solicitante: Asociación Andaluza de Bibliotecarios.

Inversión subvencionada: Edición Boletín Asociación Andaluza de Bibliotecarios del año 1997 y preparación de las X Jornadas Bibliotecarias de Andalucía.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00 .482.00 .35C .3.  
Importe: 1.500.000 ptas.

Solicitante: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

Inversión subvencionada: Publicaciones y producciones fonográficas.

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00 .740.00 .35C.8/1996.000275.  
Importe: 15.000.000 ptas.

Sevilla, 24 de septiembre de 1997.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 8 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se elevan a definitivos los listados de cazadores y pescadores a los que se les reconoce la aptitud y conocimiento para el ejercicio de su actividad.*

Vista la Disposición Transitoria Primera del Decreto 272/1995, de 31 de octubre, según la cual las personas que acrediten que han poseído licencia de caza o pesca, al menos durante dos años de los últimos cinco, tendrán reconocido el requisito de aptitud y conocimiento para el ejercicio de la actividad.

Vista la Resolución de 19 de diciembre de 1996, sobre el reconocimiento de la aptitud y conocimiento de cazadores y pescadores de Andalucía, que establece que la Consejería de Medio Ambiente expondrá públicamente las listas provisionales de cazadores y pescadores que, según la información de sus registros propios, cumplen los requisitos exigidos.

Transcurridos los plazos de exposición al público de los listados provisionales, establecidos por las Resoluciones de 19 de diciembre de 1996, de 17 de enero de 1997 y de 27 de mayo de 1997.

En cumplimiento del punto quinto de la Resolución de 19 de diciembre de 1996 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, que establece que se elevará a definitivo el listado provisional y el adicional de cazadores y pescadores a los que se les estime la solicitud,

## HE RESUELTO

Primero. Elevar a definitivo el listado provisional de cazadores y pescadores que se expuso al público.

Segundo. Elevar a definitivo el listado adicional de cazadores y pescadores que, no apareciendo en los listados provisionales a que alude el punto primero de la presente Resolución, han presentado solicitud en los términos del punto cuarto de la Resolución de 19 de diciembre de 1996 y a los que se les ha estimado dicha solicitud.

Tercero. A los cazadores y pescadores que aparecen en estos dos listados se les reconoce la aptitud para el ejercicio de la actividad.

Cuarto. En el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución, se expondrá al público el listado definitivo en la Consejería de Medio Ambiente y en las Delegaciones Provinciales de la misma.

Sevilla, 8 de septiembre de 1997.- El Director General, Juan María Cornejo López.

*RESOLUCION de 24 de septiembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cañada de los Neveros, en el término municipal de Huétor-Vega, en la provincia de Granada.*

Examinado el expediente de aprobación de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Neveros», en el término municipal de Huétor-Vega, provincia de Granada, tramitado e instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, se desprenden los siguientes

## HECHOS

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de los Neveros» fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 20 de febrero de 1968, que se publicó en el Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de febrero de 1968 y Boletín Oficial de la Provincia de fecha 11 de mayo de 1968.

Segundo. Por Orden de fecha 19 de febrero de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde en la citada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 27 de mayo de 1996, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Granada de fecha 14 de octubre de 1996.

Quinto. Que se presentaron alegaciones por una serie de interesados, que a continuación se relacionan, que, en síntesis, e individualizándolas, pueden quedar resumidas tal como sigue:

1. Don Antonio Martín Teba. Solicita el establecimiento de la vía a su itinerario original en el punto en que hoy se encuentra una terraza conocida como «Las Perdices», respetando su cruce con el barranquillo ahora bloqueado por la misma.

2. Don José Luis Aragón Figueroa. Lo mismo que el anterior.

3. Don José Cervilla Andrés. Básicamente aduce:

- a) No estar de acuerdo con la anchura de 75 metros.
- b) Respeto a la titularidad inscrita en el Registro de la Propiedad.
- c) Imprudencia de dotar a este camino de anchura superior a la inicialmente asignada, que según el alegante fue fijada en expediente administrativo por la propia Administración al convertir la cañada en un «camino forestal» de unos 7 metros de anchura.
- d) Discriminación en cuanto a la anchura del deslinde, por cuanto, si se trata de terrenos urbanos, ésta será marcada por el ancho de la calle, mientras que si los terrenos son rústicos, el ancho será de 75 metros. Esto, en su opinión, haría incurrir a la Administración en «desviación de poder», y conllevaría la nulidad de lo actuado.
- e) Imprudencia del deslinde por falta de motivación.
- f) Aporta título inscrito en el Registro.

4. Don Antonio Arquelladas García. Alega que cuando se materialice el deslinde, a su paso por el municipio de Huétor-Vega, su inmueble rústico/urbano no sufra alteración, manteniéndose en los mismos términos que refleja el título de propiedad que aporta.

5. Piscinas Miami Bahía, S.L. Alega lo que sigue:

- a) Falta de notificación del deslinde.
- b) Se rectifique la linde del deslinde con la parcela de la Piscina Bahía, de concordancia con el plano que adjunta, en el que recoge las alineaciones contempladas en el Plan Parcial de «Los Rebites», que el Ayuntamiento presenta en 1967.
- c) Se restituya como terrenos constitutivos de la vía pecuaria el puente y la terraza de «Las Perdices».
- d) La constitución de todos los terrenos rústicos posteriores al 28 de febrero de 1968 como pertenecientes a la Cañada Real, con el ancho fijado en su clasificación.

6. Don Salvador Carrillo Morales, en representación y apoderamiento de la Mercantil Inmobiliaria y Constructora Avila Rojas, S.A. Que solicita la «desafectación» de la vía pecuaria a su paso por el término municipal de Huétor-Vega y la adecuación en todo su itinerario a la anchura reconocida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico aprobadas por el Ayuntamiento.

7. Don Francisco Javier Romero Conde. Idem al alegante 4.

8. Don José Queralto Galtes. Idem al anterior.

9. Don Santiago Benítez-Alahija Sánchez. Idem al anterior.

10. Don Miguel Ruiz Torres. Idem al anterior.

11. Don Luis Roldán Abril. Idem al anterior.

12. Don Luis Vicente Zurita Alonso. Idem al anterior.

13. Don Luis Fernández Pérez. Idem al anterior.

14. Doña Ana María Liñán Álvarez. Idem al anterior.

15. Doña Carmen Fernández Gómez. Idem al anterior.

16. Doña María Cristina Serrano Sabatel. Idem al anterior.

17. Doña Pastora Linares Arquelladas. Idem al anterior.

18. Herederos de don Salvador Linares. Idem al anterior.

19. Don José Martín Ruiz. Idem.

20. Don Francisco Pérez-Rejón Sola. Idem.

21. Doña Amalia Márquez Velázquez. Idem.

22. Doña Matil Sevilla e Hijos. Idem.

23. Don Miguel Molina Arquelladas. Idem.

24. Don Antonio Molina Junco. Idem.

25. Don Miguel del Paso Junco. Idem.

26. Don Antonio Arquelladas García. Idem.

27. Doña Josefa del Paso Martín. Idem.

28. Don José del Paso Valiente. Que su finca no sufra alteración alguna cuando se efectúe el deslinde, mante-